

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00731 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

18 SEP 2023

VISTOS: la CARTA S/N de fecha 31 de Agosto del 2023, el residente del Consorcio Hualtacal; la Carta N° 09-2023/CONSORCIOTELEMAU/CANAL HUALTACAL de fecha 11 de Septiembre del 2023, recepcionado con HRC N° 06541; el Informe N° 1544-25023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Septiembre del 2023 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 989-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Septiembre del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 796-2023/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Septiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 063-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO HUALTACAL, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA.- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005, con un valor referencial ascendente a S/. 4'366,103.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES CON 20/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante CARTA S/N de fecha 31 de Agosto del 2023, el residente del Consorcio Hualtacal presenta el calendario de obra acelerado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA.- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005. Asimismo indica que el avance de obra esta por debajo del 80%, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 203° del Reglamento, presenta el mencionado calendario;

Que, mediante Carta N° 09-2023/CONSORCIOTELEMAU/CANAL HUALTACAL de fecha 11 de Septiembre del 2023, recepcionado con HRC N° 06541, el representante común del Consorcio TELEMAU da conformidad del calendario acelerados para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA.- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005, presentado por el contratista;

Que, mediante Informe N° 1544-25023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Septiembre del 2023, el Sub Director de la División de Obras solicita la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA.- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005. Asimismo indica que según lo indicado en la valorización 06 del mes de Agosto del 2023, se tiene un avance acumulado de 51.28% y que el avance físico programado acumulado en esa misma fecha es 86.37%, por lo tanto la obra se encuentra ATRASADA en un 35.08% por debajo del 80%, es decir que la valorización acumulada es menor a la valorización acumulada programada;

Que, mediante Informe N° 989-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Septiembre del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA.- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005, de conformidad con lo manifestado por el Sub Director de Obras a través de su Informe N° 1544-25023/GRP-401000-401400-401420, y de conformidad con el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00731 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

18 SEP 2023

Que, mediante Informe N° 796-2023/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERCOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA.- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005, indicando que según lo informado por el Sub Director de Obras, la valorización acumulada es menor a la valorización acumulada programada, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 203° del Reglamento, deviene en necesario la aprobación del presente calendario de obra;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicita la APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERCOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA.- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005, expediente que será analizado de conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 y su norma modificatoria, así como el D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, según lo informado por el Sub Director de Obras a través del Informe N° 1544-25023/GRP-401000-401400-401420, la valorización N° 06 del mes de Agosto del 2023, se obtiene un cuadro comparativo de la programación de obra versus ejecución de obra, cuyo análisis se muestra en el siguiente cuadro:

VALORIZADO AL	COSTO DIRECTO				SITUACION DE LA OBRA	
	PROGRAMADO		REAL EJECUTADO			
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO		
18/03/2023	0%	0%	0%	0%	8.11%	ADELANTADA
31/03/2023	0.39%	0.39%	8.50%	8.50%	-0.73%	ATRASADA
30/04/2023	8.84%	9.23%	0.00%	8.50%	-2.64%	ATRASADA
31/05/2023	7.32%	16.55%	5.41%	13.91%	12.73%	ADELANTADA
30/06/2023	11.94%	28.50%	27.32%	41.23%	-4.34%	ATRASADA
31/07/2023	26.40%	54.90%	9.32%	50.55%	-35.08%	ATRASADA
31/08/2023	31.47%	86.37%	0.73%	51.28%		
30/09/2023	11.84%	98.21%	0.00%			
16/10/2023	1.79%	100.00%	0.00%			

- Del cuadro mostrado se observa que la obra tiene un avance acumulado ejecutado al mes de agosto del 2023 del 51.28% y el avance físico programado acumulado en esa misma fecha es 86.37%, por lo tanto la obra se encuentra ATRASADA en un 35.08 % por debajo del 80% es decir la valorización acumulada es menor a la valorización acumulada programada.

Que, para efectos de la presentación del CALENDARIO ACELERADO DE OBRA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERCOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA.- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005, corresponde mencionar el artículo 203 del D.S N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente:

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00731 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

18 SEP 2023

dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente aprobar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERCOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA.- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005; conforme el procedimiento regulado en el artículo 203° del D.S. N° 344-2018-EF.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Marzo del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERCOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA.- DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005, presentados por la empresa CONSORCIO HUALTACAL con Carta N° S/N-2023 de fecha 31 de Agosto del 2023, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000731 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

18 SEP 2023



ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la empresa CONSORCIO HUALTACAL en su domicilio ubicado en Mz A Lote 15 Urbanización Nueva Esperanza - Piura , al supervisor de obra, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"


ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

